CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÌA
No. SA-STTM-024-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2.** y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN PILOTO INTEGRAL DE LAS EMBARCACIONES QUE INTEGRARAN EL SISTEMA BUSINÚ Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA***."

1.1.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

- **Objetivo general**

Validar las condiciones técnicas, operativas y funcionales de las embarcaciones y la infraestructura fluvial destinadas a integrar el futuro Sistema BUSINÚ en el municipio de Montería.

- **Objetivos específicos**
  - Desarrollar una operación piloto integral que permita evaluar el comportamiento y el desempeño de las embarcaciones en condiciones reales de navegación.
  - Desarrollar actividades operativas y fluviales que permitan identificar los requerimientos técnicos, logísticos, de mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura asociada.
  - Generar información en condiciones reales sobre la operación, la navegación y el funcionamiento de las embarcaciones y de la infraestructura fluvial destinadas a integrar el futuro Sistema BUSINÚ.

1.1.1.1 METAS

Se espera como meta que el contratista entregue la recopilación de información técnica, logística y de mantenimiento de embarcaciones como resultado de la operación piloto integral para evaluar el comportamiento y desempeño de las embarcaciones asociadas al futuro sistema de transporte fluvial BUSINÚ incluyendo:

- Informe técnico final con base en los resultados operativos donde se especifiquen los requerimientos de personal, costos operativos, demanda de pasajeros e infraestructura necesaria para la correcta operación de las embarcaciones destinadas a integrar el futuro sistema BUSINÚ en el municipio de Montería.
- Informes mensuales donde se indiquen las siguientes condiciones de operación:
  - **Clima:** Condiciones de lluvia que puedan interferir en la operación del sistema o crecimiento anormal en el caudal del río Sinú que impliquen el cese temporal de operaciones.
  - **Orden público:** Eventos fortuitos que ocasionen el cierre de estaciones y provoquen el cierre temporal de la prestación del servicio de transporte público fluvial.
  - **Desastres naturales:** Registro de condiciones asociadas a desastres naturales como fechas de lluvias excesivas, fuertes vientos o presencia de obstáculos en el río como árboles caídos que obliguen al cese temporal de operaciones.
  - **Bitácora diaria:** registro diario donde se especifique como mínimo el seguimiento del consumo de combustible de las embarcaciones, demanda de pasajeros que abordan en el sistema con fecha y hora, registro

fotográfico de los viajes y hora de llegada y salida de cada una de las embarcaciones.

- **Registro de mantenimientos:** Hoja de vida de las embarcaciones donde se especifiquen las obras de mantenimiento que se realizaron dentro de ese mes, como cambios de aceite, mantenimientos a aires acondicionados, revisión de motores, etc.

1.1.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla el desarrollo de una operación piloto integral de las embarcaciones que integrarán el futuro Sistema BUSINÚ y la realización de actividades fluviales en el Municipio de Montería, orientadas a validar en condiciones reales los aspectos técnicos, operativos, logísticos y funcionales asociados al funcionamiento de las embarcaciones y de la infraestructura fluvial disponible, así como a generar información y experiencia operativa para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo futuro de la iniciativa.

La operación integral comprenderá como mínimo los siguientes componentes:

2 Operación náutica de las embarcaciones

Comprende todas las actividades necesarias para la navegación, conducción y operación de las dos (2) embarcaciones sobre el río Sinú, de conformidad con la programación, recorridos, frecuencias y horarios que sean establecidos para el Sistema BUSINÚ entre los 3 embarcaderos existentes que se muestran en la ***Figura 1*** (estación Rancho Grande, estación Centro-Calle 22, estación Centro Verde).



Figura 1 Localización de embarcaderos sobre el río Sinú

Dentro de la estimación de la programación para suplir la demanda proyectada, se realiza considerando seis (6) recorridos diarios por embarcación (cada recorrido se estipula como recorrer los trayectos entre los 3 embarcaderos ya sea de ida o de regreso), la disponibilidad de dos (2) embarcaciones, una capacidad de treinta y seis (36) pasajeros por embarcación y un periodo estimado de cien (100) días hábiles de operación durante los cinco (05) meses de ejecución del proyecto.

Igualmente, la operación náutica comprende:

- Operación y conducción de las dos embarcaciones.
- Ejecución de los recorridos programados entre los tres embarcaderos.
- Cumplimiento de horarios, frecuencias y programación operacional.
- Coordinación de la salida y llegada de las embarcaciones para garantizar una adecuada prestación del servicio.

- Maniobras de zarpe, aproximación, atraque, desatraque y posicionamiento.
- Traslado de las embarcaciones entre embarcaderos cuando sea requerido.
- Embarque y desembarque seguro de pasajeros.
- Verificación de las condiciones de navegabilidad antes del inicio de cada jornada.
- Inspección preoperacional y posoperacional de cada embarcación.
- Registro de recorridos, horas de navegación, horas de funcionamiento de motores, novedades y demás información operacional.
- Suspensión preventiva de recorridos cuando las condiciones del río, meteorológicas, técnicas o de seguridad no permitan una navegación segura.
- Atención de contingencias que se presenten durante la navegación.
- Coordinación permanente entre las tripulaciones de ambas embarcaciones y el responsable de la operación.

3 Recurso humano necesario

Comprende la disponibilidad del personal suficiente, competente e idóneo para garantizar simultáneamente la operación de las dos embarcaciones y atender las demás actividades objeto del contrato.

Aquí se contempla:

- Tripulación mínima exigida para cada embarcación.
- Personal responsable de la conducción.
- Marineros o auxiliares de cubierta, según corresponda.
- Coordinador o responsable general de la operación.
- Personal técnico para mantenimiento.
- Personal requerido para limpieza y alistamiento.
- Personal adicional necesario para actividades fluviales especiales, cuando corresponda.
- Reemplazos para garantizar continuidad ante incapacidades, descansos, permisos o ausencias.
- Dotación y elementos de protección personal.
- Uniformes e identificación.
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y ARL.
- Licencias, permisos, certificados y demás acreditaciones que correspondan según las funciones desarrolladas.

4 Limpieza, alistamiento y conservación

Este componente debe garantizar que las dos embarcaciones se encuentren diariamente en condiciones adecuadas de presentación, higiene y funcionamiento antes de iniciar operaciones.

Comprende:

- Limpieza diaria interior y exterior.
- Limpieza antes y después de las jornadas de operación.
- Limpieza de pisos, sillas, superficies, ventanas y zonas de circulación.
- Limpieza de cabina y áreas técnicas que puedan ser intervenidas sin afectar equipos.
- Lavado periódico del casco y demás superficies exteriores.
- Limpieza y conservación de defensas y cabos.
- Limpieza de elementos de salvamento.
- Recolección y adecuada disposición de residuos.
- Suministro de elementos e insumos de aseo.
- Alistamiento diario de las embarcaciones.
- Verificación visual de condiciones generales antes de poner cada embarcación en servicio.
- Reporte de daños o anomalías detectados durante la limpieza y el alistamiento.

5 Mantenimiento preventivo

Comprenderá la ejecución programada de las actividades necesarias para conservarlas en condiciones adecuadas de funcionamiento y disminuir la probabilidad de fallas durante la operación.

Incluye:

- Elaboración/adopción y cumplimiento del programa de mantenimiento de cada embarcación.
- Mantenimiento conforme a las recomendaciones y periodicidades establecidas por los fabricantes.
- Mantenimiento según horas de operación de motores y equipos.
- Inspecciones periódicas de motores.
- Sistemas eléctricos.
- Baterías.
- Bombas de achique.
- Equipos de navegación.
- Sistemas de comunicación.
- Sistemas de refrigeración o aire acondicionado, si los tienen.
- Casco y estructura.
- Sistemas de propulsión.
- Elementos de amarre.
- Equipos y elementos de salvamento.
- Extintores y demás equipos de emergencia.
- Lubricación y cambio de aceites, filtros y demás consumibles según especificaciones técnicas.
- Registro de cada mantenimiento efectuado.
- Programación de los mantenimientos procurando afectar lo menos posible la disponibilidad simultánea de las dos embarcaciones.

6 Mantenimiento correctivo

Debe contemplar:

- Diagnóstico de fallas.
- Atención de novedades mecánicas, eléctricas y operacionales.
- Reparaciones menores.
- Sustitución de componentes deteriorados, cuando corresponda.
- Mano de obra técnica.
- Atención de fallas de equipos auxiliares.
- Reparaciones necesarias para recuperar la disponibilidad operacional.
- Reporte inmediato de fallas que puedan comprometer la navegación.
- Definición de tiempos máximos de diagnóstico y respuesta.
- Registro del mantenimiento realizado.
- Pruebas posteriores a la reparación antes de reincorporar la embarcación a la operación.

7 Insumos, consumibles y combustible

Este componente comprendería los elementos necesarios para garantizar la operación cotidiana de las dos embarcaciones.

Podría contemplar:

- Combustible.
- Lubricantes.
- Aceites.
- Filtros.
- Refrigerantes, si aplica.
- Consumibles de mantenimiento.
- Insumos de limpieza.
- Elementos menores necesarios para el alistamiento.
- Elementos de protección personal.
- Reposición de determinados elementos de seguridad y salvamento.
- Otros consumibles directamente asociados con la operación.

Para combustible propondría desde ya establecer un sistema de control individual por embarcación:

Embarcación 1 → combustible suministrado → horas motor → recorridos realizados.

Embarcación 2 → combustible suministrado → horas motor → recorridos realizados.

Con el fin de poder calcular los indicadores de galones/hora y galones/recorrido.

8 Seguridad operacional y atención de emergencias
Comprendería:

- Inspección de seguridad antes de cada salida.
- Verificación de elementos de salvamento.
- Verificación de extintores y equipos de emergencia.
- Control de capacidad máxima autorizada de cada embarcación.
- Procedimientos seguros de embarque y desembarque en los tres embarcaderos.
- Control de acceso a las embarcaciones durante las operaciones.
- Protocolos de actuación frente a emergencias.
- Procedimientos ante fallas mecánicas durante la navegación.
- Procedimientos ante condiciones adversas del río.
- Procedimientos ante caída de una persona al agua.
- Comunicación entre embarcaciones y personal de apoyo.
- Disponibilidad de medios de comunicación durante la navegación.
- Reporte e investigación de incidentes y novedades.
- Simulacros y capacitación del personal, cuando corresponda.
- Coordinación con organismos de emergencia y autoridades competentes cuando sea necesario.

1.1.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
SUPERVISOR OPERATIVO Profesional en alguna de las siguientes áreas: • Administración de Empresas • Administración Marítima • Ingeniería Naval. • Ingeniería industrial	Experiencia profesional igual o mayor a (5) años, contados a partir de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia como asesor y/o profesional y/o coordinador y/o supervisor en empresas de transporte fluvial de pasajeros legalmente constituida.
CONDUCTOR DE EMBARCACIONES • Educación básica secundaria como mínimo. • Licencia o permiso de tripulante vigente, expedido por la autoridad competente, que lo habilite para desempeñar las funciones correspondientes a bordo y para operar o conducir la embarcación asignada, de acuerdo con el cargo, tipo de embarcación y condiciones de navegación autorizadas.	Experiencia mínima de un (1) año relacionada con la conducción, operación, navegación o tripulación de embarcaciones fluviales La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones de tiempo de embarque, roles de tripulación u otros documentos válidos que permitan verificar el ejercicio de actividades relacionadas con la navegación, según corresponda.	-
GUÍA DE TURISMO FLUVIAL A BORDO **Formación profesional o tecnológica:** • Profesional en turismo. • Tecnología en Gestión Turística. • Tecnología en Guianza Turística. • Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos. • Programas académicos afines al turismo. • Comunicador Social **Formación técnica:** • Técnico Profesional o Técnico Laboral en Guianza Turística. • Técnico o Tecnólogo en actividades	Experiencia mínima de un (1) año relacionado con una o varias de las siguientes actividades: • Guianza turística. • Atención y orientación a turistas o visitantes. • Desarrollo de recorridos turísticos. • Interpretación cultural, histórica o ambiental.	-

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
relacionadas con turismo, atención a visitantes o servicios turísticos.	• Atención al usuario. • Actividades turísticas relacionadas con el territorio.	
OPERADOR DE TAQUILLA • Título de Bachiller. • Técnico o Tecnólogo en Administración. • Técnico o Tecnólogo en Gestión Empresarial. • Técnico o Tecnólogo en Atención al Cliente. • Técnico o Tecnólogo en Turismo. • Técnico o Tecnólogo en Gestión Administrativa. • Programas de formación relacionados con atención al usuario, servicios, turismo o gestión administrativa.	Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con una o varias de las siguientes actividades: • Atención al usuario. • Servicio al cliente. • Manejo de información. • Registro de usuarios. • Operación de puntos de atención. • Taquilla. • Actividades administrativas o de recepción.	-

El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla con las condiciones de formación, experiencia, licencias, permisos, certificaciones y demás requisitos exigibles para el desarrollo de las actividades correspondientes.
Las hojas de vida en formato de función pública del personal deberán estar acompañadas, como mínimo, de los documentos que permitan verificar:

- Identidad del colaborador.
- Copia del certificado de formación académica.
- Copia de certificados de experiencia laboral y/o relacionada.
- Copia de licencias o permisos requeridos, cuando aplique.
- Copia de certificaciones o competencias laborales exigibles para el cargo.
- Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la modalidad de vinculación aplicable.
- Copia de los demás documentos requeridos para acreditar la idoneidad del personal.

El contratista será responsable de verificar y mantener durante toda la ejecución contractual la vigencia de las licencias, permisos, certificaciones y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades.
Particularmente, el personal que haga parte de la tripulación de las embarcaciones deberá contar con las licencias o permisos exigibles por la normativa aplicable, La legislación colombiana establece que ninguna persona podrá tripular u operar una embarcación fluvial sin la correspondiente licencia o permiso expedido por la autoridad competente.
La aprobación o revisión de las hojas de vida por parte de la Entidad no exime al contratista de su responsabilidad de garantizar que el personal cumpla permanentemente con los requisitos legales, técnicos, laborales y operativos exigibles para el ejercicio de sus funciones.

1.1.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES

Con el fin de que el contratista tenga pleno conocimiento de las piezas, estado de los mecanismos y composiciones de la embarcación, se proporcionará un anexo técnico donde se especifican las patentes de las embarcaciones “Bentancí” y “Yapel” características como tipo y potencia de motor, longitudes, volúmenes, etc., que permitan identificar condiciones necesarias para la coordinación de su operación y el correcto funcionamiento de los recorridos y del sistema proyectado.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla el contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus áreas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los estudios previos o el pliego de condiciones.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **CINCO (05) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de: **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.199.990.193,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÌA
No. SA-STTM-024-2026

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a la participación exclusiva de MIPYMES en razón a la cuantía del mismo.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCION
1. GENERALIDADES	Ver Pliego de condiciones
2. CAPACIDAD JURIDICA	Ver Pliego de condiciones
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Ver Pliego de condiciones
4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Ver Pliego de condiciones
5. EXPERIENCIA HABILITANTE	Ver Pliego de condiciones
6. CAPACIDAD FINANCIERA	Ver Pliego de condiciones
7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Ver Pliego de condiciones

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, el veintinueve (29) de septiembre de 2026.

Juan Jose Gonzalez J. Firmado digitalmente por Juan Jose Gonzalez Jimenez

JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ
ALCALDE (e)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó y revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal A- Contratista SGM

Vo. Bo.: Yeiny Porto Eljach– JOC